

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.  
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.754.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.754, promovido por don Andrés Gallego Martínez y don Ramón Domech Muñoz, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de febrero de 1966, contra las resoluciones dictadas en 15 de julio y 5 de agosto de 1966 por dicho Ministerio que resuelven recursos de reposición contra la anterior, y contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 21 de septiembre de 1965, sobre integración del Grupo Sindical de Colonización número 527 en la Comunidad de Regantes de Cúllar-Baza (Granada), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 22 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo objeto de los presentes autos, interpuesto por la representación procesal de don Andrés Gallego Martínez y don Ramón Domech Muñoz contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, contra las resoluciones del mismo Departamento Ministerial de quince de julio y cinco de agosto del mismo año, que resuelven recursos de reposición interpuestos contra la primeramente citada y contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, sobre integración del Grupo Sindical número quinientos veintisiete en la Comunidad de Regantes de Cúllar-Baza. Inadmisibilidad que decretamos estimando una de las causas de esta índole invocada por la defensa de la Administración al contestar la demanda de dicho recurso de referencia en el cuarto «Considerando» de esta sentencia. Por lo que nos abstenemos de conocer de la cuestión básica de la litis, y sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.  
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 774.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 774, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 16 de marzo de 1966, que desestimó recurso de alzada contra otra de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, denegatoria de repercusión del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, correspondiente a las obras de «Montaje de laboratorio regional para control y vigilancia de obras en Zaragoza», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 7 de diciembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Dragados y Construcciones, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que desestimó recurso de alzada contra otra de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, denegatoria de repercusión de Impuesto sobre el Tráfico de Empresas correspondiente a las obras de que se hace mérito en la presente sentencia; debemos declarar, como lo declaramos, que aquel acto administrativo no es conforme a derecho, por lo que lo anulamos, y en su lugar también declaramos el derecho de la recurrente de repercutir a la Administración el importe de dicho impuesto y, en su consecuencia, que abone a «Dragados y Construcciones, S. A.», la cantidad de ochenta y seis mil quinientas veintiséis pesetas con ochenta y seis céntimos a que se contraen las reclamaciones formuladas en su escrito de dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. A lo que condenamos a la Administración del Estado. Sin declaración especial respecto a costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.  
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

*ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.260.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.260, promovido por el Ayuntamiento de Arbizu contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de febrero de 1966, sobre abastecimiento de aguas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 26 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos este recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Arbizu (Navarra) contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis, sobre ampliación de concesión de aguas públicas. Declaramos ser la misma conforme a derecho. Absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y no hacemos especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.  
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.012.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.012, promovido por don Marco Sampietro Brusoti contra Orden de este Ministerio de 9 de enero de 1967, sobre petición de indemnización por accidente en la carretera local Quinto de Ebro a Gelsa (Zaragoza), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 25 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y el recurso mismo interpuesto por la representación procesal de Marco Sampietro Brusoti contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete que desestimó el recurso de reposición entablado contra la Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, que desestimó la solicitud de indemnización interesada, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida por estar ajustada a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra deducidas por la parte actora, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.  
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de ramales y depósitos del grupo Centro-Este».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:  
Adjudicar la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de ramales y depósitos del grupo Centro-Este» a la «Compañía General de Riesgos y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 20.452.525,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.677.254,84 pesetas, lo que re-

presenta un coeficiente de adjudicación de 0,6667 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Defensa de la margen derecha del río Aragón, en Funes (Navarra)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de la margen derecha del río Aragón en Funes (Navarra)» a «Marín y Soldevilla, S. L.», en la cantidad de pesetas 4.746.735, que representa el coeficiente 0,7217803342 respecto al presupuesto de contrata de 6.576.426,06 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Ampliación de la defensa de Algemés contra las avenidas del río Magro (Valencia)».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación de la defensa de Algemés, contra las avenidas del río Magro (Valencia)», a don Ernesto Celda Bono, en la cantidad de 5.413.900 pesetas, que representa el coeficiente 0,8799464998 respecto al presupuesto de contrata de 7.962.244,09 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de ramales y depósitos del Grupo Centro-Oeste del Guadarrama—colonias de Guadarrama, Alpedrete y Los Negrales—. Abastecimiento de agua a los pueblos de la sierra de Guadarrama».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de Ramales y Depósitos del Grupo Centro-Oeste del Guadarrama—colonias de Guadarrama, Alpedrete y Los Negrales—. Abastecimiento de agua a los pueblos de la sierra de Guadarrama» a «Constructora Alcarreña, S. A.», en la cantidad de 11.884.317,12 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 18.439.592,12 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,6445 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de ramales y depósitos del grupo Nordeste-Becerril, colonias de Becerril, Mataelpino, Cerceda y Boalo (Madrid). Abastecimiento de agua a los pueblos de la sierra del Guadarrama».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de ramales y depósito del grupo Nordeste-Becerril, colonias de Becerril, Mataelpino, Cerceda y Boalo (Madrid). Abastecimiento de agua a los pueblos de la sierra del Guadarrama» a «Albega, S. A.» de construcciones en la cantidad de 11.467.937,16 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 16.453.280 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,696999876 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Algora por las obras de ensanche y mejora del firme C. N. II, de Madrid a Francia, por Barcelona, kilómetros 107,000 al 140,302.*

Examinado el expediente incoado en esta dependencia para la expropiación de fincas que en el término municipal de Algora se ocupan con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 107,000 al 140,302, término municipal de Algora;

Resultando que la relación nominal de propietarios fué publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y según certificación del Ayuntamiento de Algora de fecha 13 de enero de 1968 no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 26 de enero de 1968;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios.

Esta Jefatura en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Algora.

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Flores y Abejas» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algora, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Guadalajara, 29 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—692-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600 de la carretera nacional 603 de San Rajael a Segovia». término municipal de El Espinar».*

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 24 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—570-E.